



SEREMI DE SALUD DEL BÍO BÍO  
 OFICINA PROVINCIAL ÑUBLE  
 SUBDEPTO. FARMACIA Y PROF. MÉDICAS  
 PBD/MIS/rjf

001822

RESOLUCION EXENTA 2D N°

REF. : AUTORIZA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO  
 DE UNIDAD ATENCION PRIMARIA OFTALMOLÓGICA,  
 DESAMU BULNES, COMUNA DE BULNES.

CHILLAN, **12 ABR. 2016**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en Arts. 3°, 7°, 9° letras a) y b) y 112° del Código Sanitario; Art. 1°, punto 4. del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 08.11.1989 del Ministerio de Salud, que determina las materias que requieren de autorización sanitaria expresa; Arts. 2° y 13° del Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; Art. 2° del Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Mínimas en los lugares de trabajo; Resolución N° 1.600 de 30.10.2008 del Sr. Contralor General de la República; y en aplicación de las atribuciones que me han sido delegadas en Art. 4° punto 3. y 12 puntos 3. y 7. del Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de 23.09.2005; Arts. 30 al 32 y 33 punto 8., 43 y 47 del Decreto Supremo N° 136 de 08.09.2004, ambos del Ministerio de Salud, y Punto 1. de Resolución Exenta N° 8060 de 15.09.2014 de Secretaría Ministerial de Salud VIII Región del BíoBío; y

**CONSIDERANDO:** Estos antecedentes: La presentación de D. Ernesto Sánchez Fuentes, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Administrativo, con domicilio legal en calle Balmaceda S/N, comuna de Bulnes, en representación de la I. Municipalidad de Bulnes, R.U.T. N° 69.141.200-8, en su condición de Alcalde de esa comuna, solicitando aprobación del local y autorización para instalación y funcionamiento de una Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, de apoyo para el diagnóstico médico, en recinto de calle Balmaceda S/N, comuna de Bulnes, bajo la dirección técnica de D. Leonardo Antonio Pereira Chandía, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Tecnólogo Médico Mención en Oftalmología; para lo cual acompaña: fotocopia de Certificado de Puesta en Marcha firmada por el Director del Servicio de Ñuble, autorizando funcionamiento de esta Unidad en recintos del Hospital de Bulnes; Croquis de la distribución funcional de la dependencia; Facturas de los equipos; declaración de D. Leonardo Antonio Pereira Chandía, comunicando que asume como Director Técnico de esta Unidad y acepta dicha función; relación de personal y listado de prestaciones Oftalmológicas; Acta Inspectiva N° 220359 de 08.04 2016 de visita efectuada por Bioquímico Inspector del Subdepartamento de Farmacia y Profesiones Médicas de la Secretaría Ministerial de Salud VIII Región, Oficina Provincial Ñuble, proponiendo acceder a lo solicitado; y

**RESUELVO:**

- AUTORIZASE**, a partir desde esta fecha, la instalación y funcionamiento de una Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, para diagnóstico médico, ubicada en recinto de calle Balmaceda S/N, comuna de Bulnes, y de propiedad de la I. Municipalidad de Bulnes, R.U.T. N° 69.141.200-8.
- ACÉPTASE** en la dirección técnica del citado establecimiento a D. Leonardo Antonio Pereira Chandía, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Tecnólogo Médico Mención en Oftalmología, quien, a contar desde esta fecha, será responsable ante la Secretaría Ministerial de Salud VIII Región, Oficina Provincial Ñuble, de que el funcionamiento y actividades de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente, y finalmente, que se cumplan todas las normas e instrucciones técnicas que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.
- DEJASE ESTABLECIDO** que la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, que por este acto se autoriza, podrá ejecutar las prestaciones que a continuación se especifican:

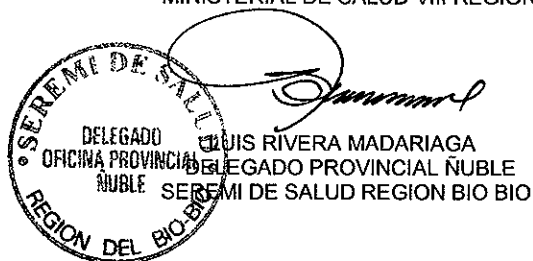
| CODIGO  | PRESTACIONES   |
|---------|--|
| 1201001 | CAMPIMETRIA DE PROYECCION, C/OJO (PROC.AUT.)                                       |
| 1201042 | CAMPIMETRIA COMPUTARIZADA, C/OJO   |
| 1201003 | CUANTIFICACIÓN DE LAGRIMACIÓN (TEST DE SCHIRMER), UNO Ó AMBOS OJOS                 |
| 1201004 | CURVA DE TENSION APLANÁTICA (POR CADA DÍA), C/OJO                                  |
| 1201005 | DIPLOSCOPIA CUANTITATIVA, AMBOS OJOS   |
| 1201009 | EXPLORACIÓN SENSORIOMOTORA:ESTRABISMO, ESTUDIO COMPLETO, AMBOS OJOS                |
| 1201011 | PRUEBAS DE PROVOCACION PARA GLAUCOMA (PRUEBA DE OSCURIDAD U OTRS) UNO Ó AMBOS OJOS |
| 1201012 | RETINOGRAFÍA, AMBOS OJOS   |
| 1201014 | TONOGRAFÍA APLANÁTICA C/OJO  |
| 1201015 | TRATAMIENTO ORTÓPTICOY/ Ó PLEÓPTICO ( POR SESIÓN), AMBOS OJOS                      |

|         |  |
|---------|--|
| 1201019 | EXPLORACION VITREORRETINAL, AMBOS OJOS                           |
| 1201027 | EXAMEN OPTOMETRICO C/S PRESCRIPCIÓN DE LENTES                    |
|         | PROCEDIMIENTOS TERAPEÚTICOS                                      |
| 1201029 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO CONJUNTIVAL Y/O CORNEAL, EN ADULTOS |
| 1201030 | EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO CONJUNTIVAL Y/O CORNEAL, EN NIÑOS   |
| 1201031 | VIA LAGRIMAL, CATETERISMO Ó SONDAJE EN ADULTOS                   |

4. **TÉNGASE PRESENTE** que la autorización sanitaria, que por este acto administrativo se concede, tendrá una validez de tres (3) años a contar desde esta fecha, plazo que se entenderá automática y sucesivamente prorrogado por período igual, a no mediar la detección en cualquier momento de anomalías que hagan necesario su inmediata caducación.
5. **NOTIFÍQUESE** al interesado y transcribese copia a la Secretaría Regional Ministerial de Salud VIII Región, Fondo Nacional de Salud, Superintendencia de Salud e I. Municipalidad de Bulnes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR FACULTAD DELEGADA DE SECRETARIA  
MINISTERIAL DE SALUD VIII REGION



Nº 080.- / 11.04.2016

**DISTRIBUCION :**

- SEREMI de Salud VIII Región  
(Jefe Depto. Acción Sanitaria)
- Fondo Nacional de Salud  
(Director Regional Zona Centro-Sur)
- Superintendencia de Salud
- I. Municipalidad de Bulnes  
(Depto. Rentas y Finanzas)
- Interesados
- D.A.F. (2)
- ✓ Of. Partes

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE